

ACUERDOS SOBRE REMUNERACIONES ENTRE EMPRESAS DE FORMACIÓN Y ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS

Compensación de gastos

Por ley, la empresa de formación está obligada a remunerar al estudiante o a la estudiante en prácticas los gastos que estos deban incurrir para la elaboración de sus prácticas. Aquí se incluye, por ejemplo, una Declaración relativa al comportamiento, gastos de transporte (si el o la estudiante no dispone de una tarjeta de transporte anual), gastos de material, prendas de ropa, herramientas y similares. Para más información, consulta el párrafo 2.3 y 2.7.1 de la presente guía. Los acuerdos se registran a través de este formulario.

El o la estudiante recibe de la empresa de formación en el marco de la práctica profesional:

- Una compensación semanal/mensual* para los gastos de transporte de€
- Una compensación para las prendas de ropa o herramientas de€
- Una compensación de Declaración relativa al comportamiento (VOG, por sus siglas en neerlandés) de€
- Una compensación para:€

Compensación de prácticas

Una compensación de prácticas no es obligatorio legalmente si no se realiza en el CAO, pero ROC de Twente aconseja realizar una compensación adecuada. Más información: párrafo 2.7.1 de la presente guía.

El o la estudiante recibe de la empresa de formación en el marco de la práctica profesional:

- Una compensación bruto/neta* de € semanales/mensuales*.

Empresa de formación:	Nombre del o de la estudiante:
Localidad:	Número de estudiante:
Nombre del representante de la empresa de formación:	Nombre de la formación:
	Ruta de aprendizaje: BOL/BBL*
Fecha:	Fecha:
Firma del o de la representante de la empresa de formación:	Firma del o de la estudiante: